Anexo 2

JUSTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS 4 CONSEJOS MUNICIPALES

- **AMATITLÁN**

En el Municipio de Amatitlán, se presentaron 16 personas para ser entrevistadas por las y los Consejeros Electorales, de las cuales, se proponen a 12 para integrar el Consejo Municipal de **Amatitlán**, además de los aspectos señalados en el Dictamen que se presenta, se consideró lo siguiente:

Para determinar la **Presidencia del Consejo**, es necesario identificar a quien demuestre habilidades de dirección, además de un liderazgo por medio del cual pueda fomentar entre los integrantes el trabajo en equipo, que se requiere para el desarrollo de las actividades. Por otro lado, la persona que se considere debe tener aptitudes de comunicación y negociación; dicha habilidad, es necesaria para la correcta interacción interna, misma que permitirá la fluidez del trabajo en equipo y con ello se logre el despliegue de la adecuada atención de los asuntos que deban ser tramitados por el Consejo, lo cual, le permita, en determinado momento, lograr consensos y poder dirimir aquellas situaciones complejas que pudieran presentarse, en estricto apego a los principios rectores de la función electoral. Además, debe de demostrar habilidades para reaccionar bajo escenarios de presión.

En ese sentido, es que se propone como Presidente del Consejo al ciudadano **ARTURO RODRÍGUEZ REYES,** toda vez que, en el desarrollo de la entrevista obtuvo de calificación 97.5, además de contar con una amplia experiencia en la materia electoral, demuestra un amplio conocimiento del trabajo en campo en órganos desconcentrados, tiene los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo, demostró ser una persona que fomenta el trabajo en equipo, tiene facilidad para comunicarse, lo cual es importante para entablar el diálogo y con ello poder crear consensos, para la toma de decisiones. Asimismo, demuestra ser una persona comprometida y que actúa en todo momento

apegado a los principios rectores de la materia electoral, además, refleja tener liderazgo para dirigir adecuadamente las actividades que se le pudiera encomendar. De igual forma, demuestra firmeza y decisión para actuar ante escenarios de presión y complejos que pudieran suscitarse durante el proceso electoral extraordinario en el ámbito de su competencia

Por cuanto hace a la **Secretaría del Consejo**, la persona que se designe debe contar con capacidades de comunicación, dicha habilidad es necesaria para la correcta interacción interna, misma que permitirá la fluidez del trabajo en equipo y que con ello se logre el despliegue de la adecuada atención de los asuntos que deban ser tramitados por el Consejo, para poder dirigir aquellas actividades propias del cargo; debe demostrar saber trabajar bajo presión, además de la habilidad de solucionar conflictos, apegándose en todo momento a los principios rectores que rigen la materia, así como contar con los conocimientos jurídicos necesarios para la tramitación de los asuntos que deban ser atendidos por el Consejo.

BRENDA MONTERO PALACIOS realizó un buen desenvolvimiento de su entrevista, lo cual se observa al obtener 90 puntos, de la misma se advierte que cuenta con habilidades de comunicación, la cual es necesaria para la correcta interacción interna, misma que permitirá la fluidez del trabajo en equipo y con ello se logre el despliegue de la adecuada atención de los asuntos que deban ser tramitados por el Consejo, el trabajo en equipo, además, precisó que conoce los principios que rigen la materia electoral y actuará garantizando los mismos.

Ahora bien, para la **Vocalía de Capacitación Electoral**, la persona debe tener facilidad para comunicarse y transmitir información de manera clara y concreta, a efecto de poder promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Es necesario que sepa desarrollar el trabajo en equipo, ya que muchas de las actividades las realizará en conjunto con otras personas. Asimismo demostró tener cualidades para establecer el mejor contacto con la sociedad, de manera que a través del Consejo se pueda emitir la

difusión de un mensaje claro a la ciudadanía que promueva en ella los valores de la cultura democrática y los objetivos que ésta guarda, así como la promoción del voto; al mismo tiempo que se procura contar con el mejor perfil que muestre capacidades de incentivar el trabajo equipo tanto de manera interna como con el Instituto Nacional Electoral en sus labores de capacitación.

KARLA AIMEE LIMÓN BURGOS, quien obtuvo 86.5 puntos durante el desarrollo de la entrevista demostró conocer los principios que rigen la materia y contar con habilidades de comunicación y trabajo en equipo, además de tener interés en participar de una manera más activa en la democracia del estado y de su municipio, y no limitarse a sólo votar el día de la jornada electoral. Asimismo, refirió la importancia de dar difusión, a través de distintos medios de comunicación, de los trabajos realizados por el Organismo y, de manera específica, por el Consejo Municipal, a efecto de obtener la confianza de la ciudadanía durante el desarrollo de los procesos electorales. Aunado a lo anterior, es importante destacar que dentro de esta propuesta se busca impulsar la participación de jóvenes dentro de la autoridad electoral.

Por cuanto hace a la **Vocalía de Organización Electoral**, de principio debe ser una persona responsable, propositiva, que se apegue en todo momento a los principios rectores de la materia, contar con la habilidad de enfrentar las diversas situaciones que pudieran presentarse, además, es necesario que fomente el trabajo en equipo y el dialogo para llegar a consensos que permitan el pleno desarrollo de las actividades, así como demostrar habilidad para el trabajo operativo.

La ciudadana **MARÍA LUISA RÍOS DELGADO** tuvo una entrevista, en la cual obtuvo una calificación de 86.5, la misma permitió conocer aspectos notables de su actuar como el trabajo en equipo, profesionalismo y la comunicación, además de considerarse una buena líder y tener experiencia en la materia electoral al haber participado en procesos electorales anteriores en órganos administrativos tanto a nivel local como nacional, lo cual sin duda abonará en su desempeño en el Consejo Municipal, por lo anterior, se considera que la

Ciudadana en mención demostró mayores elementos para considerarla más idónea para el cargo.

Y si bien, para el encargo de la Vocalía de Organización, se entrevistaron a dos aspirantes, las anteriores obtuvieron menor calificación en la evaluación general de la entrevista, adicional a lo anterior, la Ciudadana propuesta demostró mayores habilidades relativas a la coordinación en el Trabajo en equipo, lo cual es sustancial para el encargo de Vocalía de Organización electoral, así mismo tiene experiencia electoral y para un proceso electoral extraordinario es de suma importancia, por lo anterior, por lo cual se propone criterio de movilidad en la titularidad de Vocalía de Organización Electoral, al identificar en la ciudadana MARÍA LUISA RÍOS DELGADO, quien obtuvo una mejor calificación en dicha evaluación, idónea para el desempeño de dicho cargo. Cabe señalar que la aspirante en mención, de inicio aspiró al cargo de Vocal de Capacitación Electoral, pero tal como se abordó en las líneas anteriores, demostró y se observaron mayores habilidades para desarrollarse como Vocal de Organización Electoral, aunado al cumplimiento de los requisitos específicos. Además, aunado a que la aspirante manifestó su voluntad de poder ser considerada para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, es que se propone a la ciudadana MARÍA LUISA RÍOS DELGADO, para ocupar el cargo de Vocal de Organización Propietaria en la integración de este Consejo Municipal.

Por último, por cuanto hace a las **Consejerías Electorales**, se debe privilegiar a aquellas personas que tengan la habilidad de comunicarse y estén abiertas al diálogo, para poder llegar a consensos que les permita cumplir con su encomienda; que sean personas que sepan enfrentarse a situaciones adversas, con aptitudes tendientes a la toma de decisiones, las cuales en todo momento deben estar apegadas a los principios rectores

que rigen la materia electoral.

ISANDRA VELA PANAMÁ, quien obtuvo 81 puntos en la entrevista, cuenta con experiencia en materia electoral e identifica de manera clara las funciones del cargo al haberse desempeñado previamente en el mismo. Asimismo, conoce los principios rectores de la materia electoral y cuenta con habilidades de trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, así como cualidades que le permiten resolver conflictos en situaciones adversas y bajo presión.

LUIS CARLOS GONZÁLEZ PÉREZ, quien obtuvo 85 puntos, es un aspirante que tuvo un gran desarrollo durante la entrevista, demostró conocer los principios rectores de la materia además de estar comprometido con garantizar los mismos en el interior del Consejo, aunado a lo anterior en el desarrollo de la entrevista identificó claramente las funciones del cargo que desempeñará, y evidenció contar con habilidades de trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, negociación y trabajar bien bajo presión, gracias al trabajo que ha desarrollado como abogado litigante.

Ahora bien, cabe destacar que inicialmente esta persona se registró para el cargo de Presidencia del Consejo, sin embargo, al aprobarse el acuerdo OPLEV/CG040/2022, atendiendo a los criterios considerados en el mismo, dicha persona fue incluida en las listas correspondientes a Consejerías Electorales, por tanto al pasar a la etapa de entrevista, la misma fue desahogada para dicho cargo, por lo cual es que se considera al aspirante para fungir como Consejero Electoral de este Consejo Municipal.

En conclusión, derivado de las cualidades que se observan de su evaluación curricular, tomando en consideración la experiencia profesional y las aptitudes que mostraron durante el desarrollo de la entrevista, así como los elementos que se señalan en el dictamen, es que dichas propuestas se consideran idóneas para ocupar los cargos que se enlistan en el anexo del dictamen.

- **CHICONAMEL**

En el Municipio de Chiconamel, se presentaron 14 personas para ser entrevistadas por las y los Consejeros del Consejo General, de las cuales, se proponen a 12 para determinar la integración del Consejo Municipal de **Chiconamel**, además de los aspectos señalados en el Dictamen que se presenta, se consideró lo siguiente:

Para determinar la **Presidencia del Consejo**, es necesario identificar a quien demuestre habilidades de dirección, además de un liderazgo por medio del cual pueda fomentar entre los integrantes el trabajo en equipo, que se requiere para el desarrollo de las actividades. Por otro lado, la persona que se considere debe tener aptitudes de comunicación que le permita, en determinado momento, lograr consensos y poder dirimir aquellas situaciones complejas que pudieran presentarse, en estricto apego a los principios rectores de la función electoral.

EDUARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ se advierte que durante el desarrollo de la entrevista obtuvo 90 puntos en la entrevista, por lo cual demostró gozar de los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo con apego a los principios rectores de la materia, señala que tiene experiencia en la resolución de problemas, negociación y manejo de estrés.

Por cuanto hace a la **Secretaría del Consejo**, la persona que se designe debe contar con capacidades de comunicación, para poder dirigir aquellas actividades propias del cargo; saber trabajar bajo presión, además de la habilidad de solucionar conflictos, apegándose en todo momento a los principios rectores que rigen la materia y contar con los conocimientos jurídicos necesarios para la tramitación de los asuntos que deban ser atendidos por el Consejo.

KAREN MÁXIMO HERNÁNDEZ obtuvo 87 puntos, durante su entrevista tuvo un desenvolvimiento muy bueno, destacando entre otras características el liderazgo, el trabajo en equipo, la perseverancia y el fomento del diálogo, así como contar con

experiencia en la materia lo cual sin duda abonará de manera positiva en el desempeño de su encargo dentro del Consejo.

Ahora bien, para el caso específico de la Secretaria del Consejo Municipal Chiconamel, se entrevistó a un aspirante, quien obtuvo una menor calificación en la evaluación, adicional a lo anterior, en el desarrollo de la entrevista, la Ciudadana propuesta demostró mayores habilidades en el manejo de la comunicación , de negociación así como en la coordinación en el trabajo en equipo, lo cual es sustancial para el encargo de Secretaria del Consejo para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior se propone criterio de movilidad en la titularidad en el presente encargo, toda vez que la ciudadana **KAREN MÁXIMO HERNÁNDEZ**, además de obtener un puntaje superior en la entrevista, se logró identificar con un mejor perfil para el desempeño de dicho cargo, al demostrar mayores habilidades para desarrollarse como Secretaría del Consejo y por lo mismo dotaría de fortaleza a la propuesta de integración del Consejo, aunado al cumplimiento de los requisitos específicos. Además, toda vez que la aspirante manifestó su voluntad de poder ser considerada para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, es que se propone a la ciudadana **KAREN MÁXIMO HERNÁNDEZ**, para ocupar el cargo de Secretaria del Consejo Propietaria en la integración de este Consejo Municipal.

Ahora bien, para la **Vocalía de Capacitación Electoral**, la persona debe tener facilidad para comunicarse, de manera clara y concreta, a efecto de poder promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Es necesario que sepa desarrollar el trabajo en equipo, ya que muchas de las actividades las realizará en conjunto con otras personas. Asimismo demostró tener cualidades para establecer el mejor contacto con la sociedad, de manera que a través del Consejo se pueda emitir la difusión de un

mensaje claro a la ciudadanía que promueva en ella los valores de la cultura democrática y los objetivos que ésta guarda, así como la promoción del voto; al mismo tiempo que se procura contar con el mejor perfil que muestre capacidades de incentivar el trabajo equipo tanto de manera interna como con el Instituto Nacional Electoral en sus labores de capacitación.

ANA KARINA CEDILLO HERNÁNDEZ, obtuvo 85 puntos, durante sus intervenciones mostró muy buen desenvolvimiento a lo largo de la entrevista, en la que demostró tener capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, aspecto que considera fundamental y que le permitirá coadyuvar en las actividades del Consejo Municipal además de señalar que aplicará las estrategias adquiridas en su desarrollo personal y profesional para poder capacitar a la ciudadanía, lo anterior al referir que durante el Proceso Electoral 2018 fungió como Capacitadora Asistente Electoral, situación que la hace un aspirante con experiencia en materia electoral y que conoce las funciones que se requieren para desempeñar el cargo.

Por cuanto hace a la **Vocalía de Organización Electoral**, de principio debe ser una persona responsable, propositiva, que se apegue en todo momento a los principios rectores de la materia, contar con la habilidad de enfrentar las diversas situaciones que pudieran presentarse, además, es necesario que fomente el trabajo en equipo y el dialogo para llegar a consensos que permitan el pleno desarrollo de las actividades.

En virtud de lo anterior, es que se propone a **NESTOR ELIHU HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** quien obtuvo 84.5 puntos. Durante el desarrollo de su entrevista, demostró tener experiencia laboral como Supervisor Electoral, de igual forma, su actuar como líder de grupo, fomentar el trabajo en equipo, el dialogo y la planeación de estrategias de trabajo para el cumplimiento de las actividades. Por otro lado, hizo evidente el conocimiento que tiene respecto del trato adecuado de los paquetes electorales y de los diversos procesos a seguir, antes durante y después de la jornada electoral, garantizando con lo expresado el debido cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral.

Es preciso señalar que, en el presente cargo se entrevistaron a 3 propuestas, sin embargo, obtuvieron menor calificación en la evaluación, adicional a lo anterior, en el desarrollo de la entrevista, el Ciudadano propuesto demostró mayores habilidades en el manejo de la comunicación, de negociación, así como en la coordinación en el trabajo en equipo, lo cual es sustancial para el encargo de Vocal de Organización Electoral para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas y si bien la persona que se propone, originalmente se postuló para el cargo de Consejero Electoral, derivado de las habilidades observadas durante el desarrollo de la entrevista, resultó más idóneo y mejor evaluado para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral Propietario en la integración de este Consejo Municipal al ciudadano **NESTOR ELIHU HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** al tener experiencia en campo desarrollando actividades propias de un Proceso Electoral, por lo cual, la presente movilidad resulta posible toda vez que el ciudadano manifestó su voluntad de poder ser considerado para ocupar un cargo distinto al cual se registró, al presentar consentimiento expreso, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía.

Por último, por cuanto hace a las **Consejerías Electorales**, se debe privilegiar a aquellas personas que tengan la habilidad de comunicarse y estén abiertas al dialogo, para poder llegar a consensos que les permita cumplir con su encomienda; que sean personas que sepan enfrentarse a situaciones adversas, con aptitudes tendientes a la toma de decisiones, las cuales en todo momento deben estar apegadas a los principios rectores que rigen la materia electoral.

CHRISTIAN DE JESÚS SÁNCHEZ VIDALES, obtuvo 82 puntos, durante la entrevista demostró gozar de los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo con apego

a los principios rectores de la materia, así como las habilidades de negociación para generar acuerdos y apertura para trabajar en equipo, tomando como base el diálogo y una buena comunicación que les permita desarrollar de manera coordinada cada una de las actividades, lo cual se concatena con su experiencia profesional y laboral durante su trayectoria profesional. Aunado a lo anterior, es importante destacar que dentro de esta propuesta se busca impulsar la participación de jóvenes dentro de la autoridad electoral.

Es de precisar que, si bien para ocupar el cargo de Consejero Electoral se entrevistaron a 5 personas, lo cierto es que a uno se le consideró para ocupar otro cargo, una más se considera para ocupar la otra consejería, mientras que las demás personas obtuvieron menor calificación en la evaluación, y no demostraron las mismas habilidades en negociación y en comunicación; lo cual es sustancial para el encargo de Vocal de Organización Electoral para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas, es por ello que se propone criterio de movilidad en la titularidad de la Consejería Electoral, caso en el que se logró identificar el mejor perfil para el desempeño de dicho cargo por parte de **CHRISTIAN DE JESÚS SÁNCHEZ VIDALES**, quien aspiró al cargo de Vocal de Organización, pero tal como se abordó en los párrafos, demostró mayores habilidades para desarrollarse como Consejero Electoral y, por tanto una mejor evaluación, al referir aspectos relevantes durante su entrevista, respecto del actuar imparcial de la autoridad electoral, como de la búsqueda de consensos para la toma de decisiones, esto frente al resto del universo que aspiraba a dicho cargo. Además, aunado a que el aspirante manifestó su voluntad de poder ser considerado para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, es que se propone al ciudadano **CHRISTIAN DE JESÚS SÁNCHEZ VIDALES**, para ocupar el

cargo de Consejero Electoral Propietario en la integración de este Consejo Municipal.

Por su parte **MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** realizó una entrevista en la obtuvo 81 puntos, y demostró tener conocimiento de los principios rectores de la materia electoral, así como del desarrollo de sus funciones como consejera electoral, aportando a la democracia.

En conclusión, derivado de las cualidades que se observan de su evaluación curricular, tomando en consideración la experiencia profesional y las aptitudes que mostraron durante el desarrollo de la entrevista, así como los elementos que se señalan en el dictamen, es que dichas propuestas se consideran idóneas para ocupar los cargos que se enlistan en el anexo del dictamen.

- **JESÚS CARRANZA**

En el Municipio de Jesús Carranza, se presentaron 20 personas para ser entrevistadas por las y los Consejeros Electorales, de las cuales, se proponen a 12 para integrar el Consejo Municipal de **Jesús Carranza**, además de los aspectos señalados en el Dictamen que se presenta, se consideró lo siguiente:

Para determinar la **Presidencia del Consejo**, es necesario identificar a quien demuestre habilidades de dirección, además de un liderazgo por medio del cual pueda fomentar entre los integrantes el trabajo en equipo, que se requiere para el desarrollo de las actividades. Por otro lado, la persona que se considere debe tener aptitudes de comunicación que le permita, en determinado momento, lograr consensos y poder dirimir aquellas situaciones complejas que pudieran presentarse, en estricto apego a los principios rectores de la función electoral.

MINERVA ANAIZA CAMPOS HERNÁNDEZ, obtuvo 95 puntos, durante la entrevista demostró gozar de los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo con apego a los principiosrectores de la materia, así como las habilidades de negociación y solución de conflictos, gracias al trabajo que ha desarrollado como abogado litigante, además de considerar poseer habilidades de liderazgo y querer aprender más sobre la materia electoral a través de su participación en el presente proceso electoral.

Ahora bien, para el presente cargo, se entrevistaron a dos aspirantes, los cuales obtuvieron una calificación menor que la ciudadana **MINERVA ANAIZA CAMPOS HERNÁNDEZ**, y las mismas, no demostraron las mayores habilidades en liderazgo, comunicación negociación, trabajo en equipo y en negociación; cumulo de habilidades sustanciales para el encargo de Presidencia del Consejo para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas se propone criterio de movilidad en la titularidad de la Presidencia del Consejo, caso en el que se logró identificar el mejor perfil para el desempeño de dicho cargo, por parte de **MINERVA**

ANAIZA CAMPOS HERNÁNDEZ, quien aspiró al cargo de Vocal de Capacitación, pero tal como se abordó en el párrafo anterior, toda vez que demostró mayores habilidades para desarrollarse como Presidencia del Consejo que el resto del universo que aspiraba a dicho cargo, aunado al cumplimiento de los requisitos específicos y a que la aspirante manifestó su voluntad de poder ser considerada para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, es que se propone a la ciudadana **MINERVA ANAIZA CAMPOS HERNÁNDEZ**, para ocupar el cargo de Presidenta del Consejo Propietaria en la integración de este Consejo Municipal.

Por cuanto hace a la **Secretaría del Consejo**, la persona que se designe debe contar con capacidades de comunicación, para poder dirigir aquellas actividades propias del cargo; saber trabajar bajo presión, además de la habilidad de solucionar conflictos, apegándose en todo momento a los principios rectores que rigen la materia y contar con los conocimientos jurídicos necesarios para la tramitación de los asuntos que deban ser atendidos por el Consejo. Para el presente cargo se entrevistaron a 5 propuestas, las cuales no se consideraron con las habilidades para ser propuestas para este caso específico.

En virtud de lo anterior, es que se propone a **ALEJANDRO DOLORES GONZÁLEZ**, quien obtuvo 94 puntos, al advertir, tanto en el desarrollo de su entrevista, como en su valoración curricular, que cuenta con las mejores habilidades necesarias para el desempeño del cargo, ya que ha fungido como Profesional Jurídico en Consejo Distrital, realizando actividades propias de una Secretaría de Consejo, tiene conocimiento de la materia, así como en el desarrollo de los procesos electorales y la tramitación de los asuntos. Por otro lado, también destacó el realizar sus funciones con apego a los principios rectores y actuar en todo momento con transparencia y profesionalismo.

Cabe precisar que, si bien para este cargo se entrevistaron a 5 personas, lo cierto es que una de ellas fue considerada para ocupar otro cargo como propietaria, mientras que las demás obtuvieron una calificación menor, al no demostrar contar con las habilidades necesarias para desempeñar el cargo, así mismo, no demostraron mayores habilidades en comunicación, trabajo en equipo y en negociación; cumulo de habilidades sustanciales para el encargo de Secretario del Consejo para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas es por ello que, aun cuando el ciudadano en un principio se postuló para el cargo de Consejero Electoral, derivado las habilidades expuestas en el párrafo anterior, aunado a que el aspirante manifestó su voluntad de poder ser considerado para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, lo cual reiteró al final de su entrevista, es que se propone al ciudadano **ALEJANDRO DOLORES GONZÁLEZ**, para ocupar el cargo de Secretario del Consejo Propietario en la integración de este Consejo Municipal.

Ahora bien, para la **Vocalía de Capacitación Electoral**, la persona debe tener facilidad para comunicarse, de manera clara y concreta, a efecto de poder promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Es necesario que sepa desarrollar el trabajo en equipo, ya que muchas de las actividades las realizará en conjunto con otras personas. Asimismo demostró tener cualidades para establecer el mejor contacto con la sociedad, de manera que a través del Consejo se pueda emitir la difusión de un mensaje claro a la ciudadanía que promueva en ella los valores de la cultura democrática y los objetivos que ésta guarda, así como la promoción del voto; al mismo tiempo que se procura contar con el mejor perfil que muestre capacidades de incentivar el trabajo

equipo tanto de manera interna como con el Instituto Nacional Electoral en sus labores de capacitación.

En ese sentido, se proponea la ciudadana **BERENICE RAMÍREZ DEL ÁNGEL** aspirante que obtuvo 86 punto, ella cuenta con cualidades tales como la facilidad para comunicar con claridad, de manera concreta y efectiva, refiere la importancia del trabajo en equipo, como de la necesidad de generar espacios que permitan difundir y transmitir a la ciudadanía aspectos esenciales para promover la participación de la ciudadanía en el proceso electoral. La persona propietaria se considera que demostró habilidades para el manejo de grupos, además del interés para contribuir en eldesarrollo democrático de su comunidad y su Estado. Asimismo demostró tener cualidades para establecer el mejor contacto con la sociedad, de manera que a través del Consejo se pueda emitir la difusión de un mensaje claro a la ciudadanía que promueva en ella los valores de la cultura democrática y los objetivos que ésta guarda, así como la promoción del voto; al mismo tiempo que se procura contar con el mejor perfil que muestre capacidades de incentivar el trabajo equipo tanto de manera interna como con el Instituto Nacional Electoral en sus labores de capacitación.

Por lo anterior, aun cuando para este cargo se entrevistó a 4 aspirantes, lo cierto es que 2 de ellas fueron consideradas para ocupar un cargo distinto como propietarios y la otra obtuvo una calificación menor, así mismo, no demostraron mayores habilidades en Liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y en negociación; cumulo de habilidades sustanciales para la Vocalía de Capacitación Electoral para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas es por ello que, aun cuando el ciudadano en un principio se postuló para el cargo de Consejero Electoral, derivado las habilidades expuestas en el párrafo anterior, se propone criterio de movilidad en la titularidad de la Vocalía de Capacitación Electoral, al identificar en **BERENICE RAMÍREZ DEL ÁNGEL**, el mejor y más idóneo perfil para el desempeño de dicho cargo, quien inicialmente aspiró al cargo de Secretaria, pero tal como se abordó, demostró mayores

habilidades para desarrollarse como Vocal de Capacitación Electoral que el resto del universo que aspiraba a dicho cargo, aunado al cumplimiento de los requisitos específicos y a que la aspirante manifestó su voluntad de poder ser considerada para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, es que se propone a la ciudadana **BERENICE RAMÍREZ DEL ÁNGEL**, para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación Propietaria en la integración de este Consejo Municipal.

Por cuanto hace a la **Vocalía de Organización Electoral**, de principio debe ser una persona responsable, propositiva, que se apegue en todo momento a los principios rectores de la materia, contar con la habilidad de enfrentar las diversas situaciones que pudieran presentarse, además, es necesario que fomente el trabajo en equipo y el dialogo para llegar a consensos que permitan el pleno desarrollo de las actividades.

Derivado de lo anterior, se propone para dicho cargo a **FABIÁN CONTRERAS GARRIDO**, quien obtuvo 85 puntos, demostró en el desarrollo de su entrevista ser una persona comprometida y responsable; contar con valores, lo cual garantiza en el cumplimiento de su encargo, el cumplimiento de los principios rectores. De igual manera demostró ser una persona con habilidades operativas, que sabe trabajar en equipo, que fomenta la comunicación con sus compañeros para solucionar los problemas que pudieran presentarse, además de saber cómo manejar las situaciones de presión, actuando dentro del marco de la legalidad. Por otro lado, de las experiencias comentadas, se advierte que es una persona metódica y organizada.

Cabe precisar que para el cargo en mención, se entrevistó a 4 personas, sin embargo estas obtuvieron una calificación menor al de la persona que se propone, así mismo, no demostraron mayores habilidades en Liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y en

negociación; cumulo de habilidades sustanciales para la Vocalía de Organización Electoral para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas y si bien, esta persona aspiraba a ser Vocal de Capacitación, es dable destacar, que del universo de entrevistas realizadas a las personas aspirantes a dicho cargo, se desprende que **FABIÁN CONTRERAS GARRIDO** es quien cumple con las mejores habilidades relacionadas a las actividades propias de la Vocalía de Organización. En ese sentido, toda vez que el aspirante manifestó, mediante el consentimiento expreso, su voluntad de poder ser considerado para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, por lo anterior, es que se propone a **FABIÁN CONTRERAS GARRIDO**, para el cargo de **Vocal de Organización Electoral Propietario** de este Consejo Municipal.

Por último, por cuanto hace a las **Consejerías Electorales**, se debe privilegiar a aquellas personas que tengan la habilidad de comunicarse y estén abiertas al dialogo, para poder llegar a consensos que les permita cumplir con su encomienda; que sean personas que sepan enfrentarse a situaciones adversas, con aptitudes tendientes a la toma de decisiones, las cuales en todo momento deben estar apegadas a los principios rectores que rigen la materia electoral.

En el caso de **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** obtuvo 83.5 puntos, se percibió que tiene la capacidad de trabajo de campo y administrativa en materia electoral y estadística, refiere múltiples habilidades de oficina y manejo de equipo que abonarán y contribuirán para el desempeño del cargo. Además de contar con habilidades de comunicación que pueden abonar al colegiado en el Consejo Municipal, por lo que se advierte que cuenta con las habilidades, actitudes y aptitudes para el desempeño del

cargo, asimismo demostró interés para contribuir al desarrollo democrático de su comunidad.

Ahora bien, cabe destacar que inicialmente esta persona se registró para el cargo de Presidencia del Consejo, sin embargo, al aprobarse el acuerdo OPLEV/CG040/2022, atendiendo a los criterios considerados en el mismo, dicha persona fue incluida en las listas correspondientes a Consejerías Electorales, por tanto, al pasar a la etapa de entrevista, la misma fue enfocada al ocupar dicho cargo, por lo cual es que se considera al aspirante para fungir como Consejero Electoral de este Consejo Municipal.

LUISSA GABRIELA GUZMÁN VIVEROS, obtuvo 83 puntos, demostró gozar de los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo con apego a los principios rectores de la materia, además que su experiencia como docente y la referida capacidad de comunicación e trabajo en equipo enriquecerá los trabajos colegiados y de discusión al Consejo Municipal.

En conclusión, derivado de las cualidades que se observan de su evaluación curricular, tomando en consideración la experiencia profesional y las aptitudes que mostraron durante el desarrollo de la entrevista, así como los elementos que se señalan en el dictamen, es dichas propuestas se consideran idóneas para ocupar los cargos que se enlistan en el anexo del dictamen.

- **TLACOTEPEC DE MEJÍA**

En el Municipio de Tlacotepec de Mejía, se presentaron 17 personas para ser entrevistadas por las y los Consejeros Electorales, de las cuales 12 se proponen para integrar el Consejo Municipal de **Tlacotepec de Mejía**, además de los aspectos señalados en el Dictamen que se presenta, se consideró lo siguiente:

Para determinar la **Presidencia del Consejo**, es necesario identificar a quien demuestre habilidades de dirección, además de un liderazgo por medio del cual pueda fomentar entre los integrantes el trabajo en equipo, que se requiere para el desarrollo de las actividades. Por otro lado, la persona que se considere debe tener aptitudes de comunicación que le permita, en determinado momento, lograr consensos y poder dirimir aquellas situaciones complejas que pudieran presentarse, en estricto apego a los principios rectores de la función electoral.

Para el caso de la **Presidencia del Consejo**, se identificó al perfil entre la totalidad de los aspirantes el de **MARÍA DEL ROCÍO FLORES ROSADO,** obtuvo 96.5 puntos, quién destacó de manera especial en aspectos como liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, habilidad para el manejo de situaciones complejas, como para la búsqueda de consensos, además de contar con experiencias de vida que lograran demostrar que cuenta con dichas aptitudes, a fin de lograr desempeñar y dirigir de manera adecuada sus funciones dentrodel Consejo Municipal. La persona propietaria se considera cuenta con las habilidades necesarias para desempeñar el cargo, puesto que demostró tener el conocimiento de las actividades a desarrollar durante el proceso electoral,así también se advirtió de su entrevista que conoce y ha practicado el manejo de grupos y conocimiento de campo, se advierte que puede resolver de manera satisfactoria las eventualidades que se le puedan presentar.

Por cuanto hace a la **Secretaría del Consejo**, la persona que se designe debe contar con capacidades de comunicación, para poder dirigir aquellas actividades propias del cargo; saber trabajar bajo presión, además de la habilidad de solucionar conflictos, apegándose

en todo momento a los principios rectores que rigen la materia y contar con los conocimientos jurídicos necesarios para la tramitación de los asuntos que deban ser atendidos por el Consejo.

Por otra parte, en el caso de la Secretaría del Consejo, se consideró que en la persona **ZANDY PÁEZ LEÓN**, quien obtuvo 92 puntos, propuesta en la que prevalecen aptitudes que le permitirán coadyuvar en las actividades del Consejo Municipal, identificando que cuenta con habilidades para poder aplicar los conocimientos jurídicos indispensables para el desempeño de cada una susfunciones, para resolver conflictos en situaciones adversos y bajo presión, y con un actuar apegado a los principios que rigen la materia electoral. La persona propietaria se considera que cuenta con las aptitudes necesarias e indispensables para desarrollar las funciones encomendadas, puesto que derivado de su experiencia cuenta con conocimientos técnicos, además de que conoce las funciones del cargo para el cual se le consideró.

Ahora bien, para la **Vocalía de Capacitación Electoral**, la persona debe tener facilidad para comunicarse, de manera clara y concreta, a efecto de poder promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Es necesario que sepa desarrollar el trabajo en equipo, ya que muchas de las actividades las realizará en conjunto con otras personas. Asimismo demostró tener cualidades para establecer el mejor contacto con la sociedad, de manera que a través del Consejo se pueda emitir la difusión de un mensaje claro a la ciudadanía que promueva en ella los valores de la cultura democrática y los objetivos que ésta guarda, así como la promoción del voto; al mismo tiempo que se procura contar con el mejor perfil que muestre capacidades de incentivar el trabajo equipo tanto de manera interna como con el Instituto Nacional Electoral en sus labores de capacitación.

CINTHIA LIZETH LÓPEZ CABRERA, tuvo una entrevista en la obtuvo 90 puntos, que demostró contar con conocimientos acerca de los principios rectores de la función electoral, así como contar con habilidades para trabajar en equipo y comunicación,

refirió contar con herramientas de comunicación asertivas ante grupos de trabajo por lo que se considera la opción idónea para el cargo y poder dirigir y coordinar a las_figuras locales.

Ahora bien, para el cargo de Vocal de capacitación, se entrevistó a una sola persona aspirante, quien obtuvo un puntaje menor así mismo, no demostró mayores habilidades, en comparación con la ciudadana CINTHIA LIZETH LÓPEZ CABRERA en los rubros de Liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y en negociación; cumulo de habilidades sustanciales para la Vocalía de Capacitación Electoral para un proceso electoral extraordinario, por lo anterior, al no advertir las habilidades necesarias para desempeñar el cargo en las demás personas entrevistadas, se propone el criterio de movilidad en la titularidad de la Vocalía de Capacitación, caso en el que se logró identificar el mejor perfil para el desempeño de dicho cargo por parte de **CINTHIA LIZETH LÓPEZ CABRERA** quien aspiró al cargo de Secretaria, pero tal como se abordó en el párrafo anterior, toda vez que demostró mayores habilidades que el resto del universo que aspiraba a dicho cargo, aunado al cumplimiento de los requisitos específicos y que la aspirante manifestó, mediante el consentimiento expreso, su voluntad de poder ser considerada para un cargo distinto al cual se postuló, de conformidad con la base Quinta, párrafo segundo de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en los Consejos Municipales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec de Mejía, por lo anterior, es que se propone a **CINTHIA LIZETH LÓPEZ CABRERA**, para el cargo de **Vocal de Capacitación Electoral Propietaria** de este Consejo Municipal.

Por cuanto hace a la **Vocalía de Organización Electoral**, se considera que debe de ser una persona responsable, propositiva, que se apegue en todo momento a los principios rectores de la materia, contar con la habilidad de enfrentar las diversas situaciones que pudieran presentarse, además, es necesario que fomente el trabajo en equipo y el

dialogo para llegar a consensos que permitan el pleno desarrollo de las actividades.

De tal forma que **ERIKA REBOLLEDO ZINK**, obtuvo 88.5 puntos, por lo cual se considera que resulta idónea para ocupar este cargo, ya que demostró conocer las funciones como Vocal de Organización Electoral, cargo que desempeñó en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como los procedimientos a seguir en cada etapa del proceso. Además, en el desarrollo de su entrevista demostró tener capacidad de negociación, tener completa disponibilidad, además de fomentar el trabajo en equipo para el desarrollo de las actividades, estableciendo diálogos y consensos para la toma de decisiones. Por otro lado, de su actuar se manifiesta el apego en todo momento a los principios rectores de la materia electoral, así como la habilidad de establecer estrategias para resolver situaciones adversas que pudieran presentarse.

Por último, por cuanto hace a las **Consejerías Electorales**, se debe privilegiar a aquellas personas que tengan la habilidad de comunicarse y estén abiertas al dialogo, para poder llegar a consensos que les permita cumplir con su encomienda; que sean personas que sepan enfrentarse a situaciones adversas, con aptitudes tendientes a la toma de decisiones, las cuales en todo momento deben estar apegadas a los principios rectores que rigen la materia electoral.

Por su parte **KRISTELL ARELHI ARENAS MURILLO** realizó una entrevista en la que obtuvo 87 puntos, en la que aporta elementos significativos para ser considerada como una ciudadana idónea para el cargo, toda vez que de la misma se desprende que cuenta con experiencia electoral así mismo se destacan elementos que ponen de manifiesto su capacidad de negociación comunicación, en la misma se advierte que conoce los principios rectores de la materia.

Por otro lado, se propone también al ciudadano **EDWIN AMARAL LÓPEZ LAGUNES** quien obtuvo 87 puntos, para el cargo de Consejero Electoral, puesto que cuenta con un perfil en el que se destaca su manejo de la comunicación, al referir en su entrevista sus habilidades de negociación a través del dialogo y la generación de consensos, como

estrategia para la solución de conflictos, apegándose en todo momento al cumplimiento de la norma. Por otro lado, el ciudadano expresó el compromiso cívico que tiene con su municipio.

Ahora bien, derivado de las cualidades que se observan de su evaluación curricular, tomando en consideración la experiencia profesional y las aptitudes que mostraron durante el desarrollo de la entrevista, así como los elementos que se señalan en el dictamen, es dichas propuestas se consideran idóneas para ocupar los cargos que se enlistan en el anexo del dictamen.